

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MPMN

Moquegua, 12 de Junio de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 07-06-2023, el Dictamen N° 07-2023-COALJ-MPMN de Registro N° 2320145-2023 de fecha 31-05-2023, sobre suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con la Municipalidad Distrital de “Samegua”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse con la Municipalidad Distrital de “Samegua”, es con el objeto de aunar esfuerzos para dar operatividad al Programa “LUDOTECAS” que está orientado a la capacitación de los padres de familia en cuanto a la estimulación y psicomotricidad de niños de 0 a 3 años de edad;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la celebración del mencionado “Convenio de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 07-06-2023;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional” entre la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y la Municipalidad Distrital de “Samegua”, con el objeto de aunar esfuerzos para la operatividad del Programa “LUDOTECAS”.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Convenio de Cooperación Interinstitucional”.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, el cumplimiento de la ejecución del referido “Convenio de Cooperación Interinstitucional”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE